

DECRETO 1531 DE 2010

(mayo 3)

D.O. 47.698, mayo 3 de 2010

por el cual se modifica el Decreto 1386 de 2010.

Nota: Derogado por el Decreto 1032 de 2011, artículo 19.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 2° del Decreto 1386 de 2010 quedará así:

“Artículo 2°. A partir del 1° de enero de 2010, la asignación básica mensual del Presidente de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., será de trece millones setecientos setenta mil pesos (\$13.770.000) moneda corriente.

El Presidente de Findeter podrá devengar la prima técnica de que tratan los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 2° del Decreto 1386 de 2010 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.